Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4321384C-D777-4062-B7FF-CB7FDA22A112-512064 Verificación de la autenticidad de este documento electrónico en http://validaciondocumentos.baeza.net

<u>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA</u>



Expediente: Procedimiento:

Descripción:

PER/GEN/30/2019

PERSONAL

EXPEDIENTE GENERICO PERSONAL

SELECCIÓN DE UN AUXILIAR DE CLÍNICA MEDIANTE OFERTA GENERICA DE EMPLEO AL SAE

PARA SU CONTRACIÓN DE RELEVO.

EDICTO

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN),

HACE SABER:

Oue mediante Decreto de Alcaldía de 1 de abril de 2019

HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista, por orden de prelación, según las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos para la selección de un/a Auxiliar de Clínica y su contratación laboral en este Ayuntamiento.

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS
1	SÁNCHEZ CEACERO, M.ª DEL CARMEN	7,80

Queda excluida del proceso de selección la aspirante Isabel Rentero Morales puesto que no cumple los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. A tenor de lo previsto en la base SEGUNDA.5 no acredita poseer una experiencia mínima de 6 meses en el desempeño de un puesto similar en alguna residencia de ancianos, siendo este requisito de participación en el proceso selectivo.

Segundo.- Comunicar al Servicio Andaluz de Empleo el resultado del proceso de selección correspondiente a la Oferta Genérica de Empleo con número de expediente 01-2019-13.394.

Solicitar, así mismo, de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo, remitan los siguientes aspirantes correspondientes a dicha Oferta, al objeto de constituir una lista de reserva de cara a la cobertura de posibles renuncias, incapacidades, agotamiento de la bolsa u otras circunstancias análogas.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en la página web y el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Insertar la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria posterior que se celebre de conformidad con el Artículo 200 y 42 del ROF.

Quinto.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA



PERSONAL

su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público p	para general conocimiento.